

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

6715 ACUERDO de 3 de marzo de 1987, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, sobre oferta pública de Jueces Sustitutos que se indican para el resto del año judicial 1986/87.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1987, de conformidad con el Acuerdo de 4 de diciembre de 1985 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según lo dispuesto en los artículos 152.2-3.º, 200, 201 y 212.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha adoptado acuerdo de convocar concurso para cubrir las plazas de Jueces Sustitutos de los Juzgados que a continuación se mencionan, todos de la jurisdicción territorial de esta Audiencia, para el resto del año judicial 1986/87, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas a cubrir son las siguientes:

Una plaza para cada uno de los Juzgados de Distrito de Alcañiz, Boltaña, Calamocha, La Almunia de Doña Godina, Montalbán, Monzón y Tamarit de Litera.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos Licenciados en Derecho que, solicitando una, varias o todas las plazas convocadas, reúnan, el día que termine el plazo de admisión de instancias, los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial.

Tercera.—Tendrán preferencia los que hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o decentes en estas materias. A estos efectos, los peticionarios deberán unir a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen la preferencia que se alegue.

Cuarta.—Los nombramientos en virtud de este concurso de Jueces Sustitutos quedarán sujetos, durante el tiempo en que desempeñen dichos cargos, al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir las retribuciones que se señalan en el artículo 11 del Real Decreto 335/1985, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Los nombramientos se harán para el resto del año judicial 1986/87, y los nombrados cesarán en sus cargos cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 433 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto les sea de aplicación.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, Palacio de Justicia, lo que podrán efectuar directamente, mediante su presentación en la Secretaría de Gobierno, o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el presente «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y en las mismas se harán constar los siguientes datos:

- A) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- B) Manifestación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria con referencia a la fecha en que expira el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y que se compromete a prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 y siguientes de esta Ley.
- C) Indicación de la concreta plaza o plazas, por orden de preferencia, que pretenden cubrir de las convocadas en el concurso.
- D) Relación de méritos alegados determinantes de preferencia; deberán acompañar los siguientes documentos: Fotocopia

DNI, el título de Licenciado en Derecho, calificación académica personal, certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto que impida el ejercicio del cargo y aquellos que acrediten los méritos alegados.

E) Compromiso de toma de posesión de la plaza para que fuese nombrado en los plazos previstos en las disposiciones legales, una vez prestado el juramento o promesa antes mencionado.

Zaragoza, 6 de marzo de 1987.—El Secretario de Gobierno, Domingo Chimeno.—El Presidente, José Ramón San Román.

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

6716 ORDEN de 12 de marzo de 1987 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a la presente Orden y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar a libre designación los referidos puestos, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general del Servicio Exterior (Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid). Se presentará una instancia por cada puesto solicitado.

A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15.1 c) de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la unidad de personal donde se encuentre destinado, especificando el nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Serán méritos preferentes entre los aspirantes a estas plazas en el extranjero:

Perfecto dominio del idioma del país (o en su lugar, si se tratara de una lengua poco usual, del inglés o francés, según el país).

Experiencia en el Servicio Exterior en representaciones españolas en el extranjero.

La permanencia en estos puestos en el extranjero serán las establecidas según la clasificación de los mismos:

Clase A: Un mínimo de tres años. Clase B: Un mínimo de tres años. Clase C: Un mínimo de dos años.

Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado o cuando no se encuentre personal idóneo para el desempeño de la plaza entre los solicitantes de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de marzo de 1987.—P. D., el Subsecretario, Fernando Perpiñá Robert-Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.